



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere previo cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00394-00

1. Previo a decretar el embargo de las cuentas bancarias de la sociedad ejecutada, la parte actora deberá indicar con precisión las entidades bancarias a las cuales deberá librarse el oficio.

2. En lo que respecta a la medida cautelar del numeral 2º, esto es, el embargo de los muebles, enseres y maquinaria que se halle en el local 5, ubicado en la carrera 13 No. 81-24 piso 4º de esta ciudad, el togado deberá estarse a lo dispuesto en auto del 2 de diciembre de 2020 (PDF 002, Cno2), la cual ya se materializó (PDF 009 y 012, Cno2), en mismo sentido, deberá estarse a lo dispuesto en mismo auto respecto del embargo de las acciones de la demandada con matrícula mercantil 02129250, la que ya se decretó y se libró el oficio No. 3235/2020 dirigido a la Cámara de Comercio de Bogotá, el que fue retirado por la parte actora desde el 4 de febrero de 2021 (PDF 006, Cno2).

3. En lo que respecta al envío del presente asunto a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, se le aclara al togado que esta judicatura ya solicitó fecha y hora ante dicha oficina para la entrega de los procesos que cumplan con las condiciones dispuesta para dicho supuesto, no obstante, estamos a la espera de aquella asigne fecha y hora para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 171 del 16 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f2c694302900645a5e93cdc481ec32555d9a9c8ba56ab9b1ce964bcf2f6c68**

Documento generado en 15/11/2022 03:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>